

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2021 – 00444 00
PROCESO	Servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADA	Herederos indeterminados de Ramiro Mendoza Parra y otros
ASUNTO	Incorpora- Requiere a la parte demandante

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia que allega la parte actora de haber consignado a órdenes del despacho el estimativo de la indemnización como se le requirió desde la admisión de la demanda (archivo 42 C1 Exp. Digital)

Ahora bien, se advierte que continúa sin gestionarse la notificación al vinculado FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO- como se ordenó en providencia del 01 de noviembre de 2022 (archivo 41 C1 Exp. Digital), por lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con la carga procesal citada. Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4ee9db3eb9125074c9a4a5063446a1466f9f0304f13ca57748b5091097cc55**

Documento generado en 17/11/2022 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>